



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Industria, Investigación y Energía

2012/2030(INI)

10.9.2012

OPINIÓN

de la Comisión de Industria, Investigación y Energía

para la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor

sobre la culminación del Mercado Único Digital
(2012/2030(INI))

Ponente: Aldo Patriciello

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Industria, Investigación y Energía pide a la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Subraya que los servicios de Internet se ofrecen a escala transfronteriza y que, por tanto, requieren una acción concertada que esté en consonancia con la Agenda Digital para Europa;
2. Señala que un mercado europeo con casi 500 millones de personas conectadas a banda ancha de alta velocidad actuaría como catalizador del desarrollo del mercado interior; hace hincapié en la necesidad de conectar la Agenda Digital con la prestación de nuevos servicios, como el comercio electrónico, la sanidad electrónica, el aprendizaje electrónico, la banca electrónica y los servicios administrativos electrónicos;
3. Recuerda que un Mercado Único Digital, en el que los servicios circulen libremente en un mercado de 500 millones de consumidores, será un motor esencial para la competitividad y el crecimiento económico, proporcionará empleo de alta cualificación y facilitará la convergencia de la UE en una economía impulsada por el conocimiento;
4. Hace hincapié en que la banda ancha e Internet son motores importantes para el crecimiento económico, la sociedad del conocimiento, la creación de empleo, la innovación y la competitividad europea, así como para fomentar el comercio y los servicios electrónicos; señala que los consumidores y las empresas necesitan un acceso de banda ancha para aprovechar plenamente el potencial de Internet;
5. Señala que una mayor competencia, la transparencia en materia de gestión del tráfico y la calidad de servicio, así como la facilidad de cambio, son algunas de las condiciones mínimas necesarias para garantizar la neutralidad de la red; reitera su apoyo a un Internet abierto en el que no puedan bloquearse los contenidos ni los servicios comerciales particulares; recuerda los recientes descubrimientos realizados por el Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (ORECE) y considera que se necesitan medidas adicionales para garantizar la neutralidad de la red;
6. Insiste en los retos potenciales que conlleva desviarse de la neutralidad de la red, entre ellos las conductas anticompetitivas, el bloqueo de la innovación, las restricciones a la libertad de expresión, la falta de sensibilización de los consumidores y la intromisión en la privacidad, y que la falta de neutralidad en la red perjudica a las empresas, a los consumidores y a la sociedad en general;
7. Destaca la importancia para el desarrollo del mercado único digital europeo de los continuos esfuerzos destinados a ofrecer un acceso omnipresente y de alta velocidad a todos los consumidores mediante la promoción del acceso a Internet móvil o fijo y el despliegue de la infraestructura de próxima generación; subraya que para ello se necesitan políticas que promuevan el acceso de forma competitiva;
8. Subraya que la culminación de un Mercado Único Digital plenamente operativo requiere

un esfuerzo coordinado para garantizar a todos los ciudadanos, independientemente de su edad, localización, educación y género, el acceso a la red y las habilidades correspondientes;

9. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que den un nuevo impulso a la estrategia europea de banda ancha rápida y ultrarrápida, actualizando los objetivos pertinentes;
10. Insiste en que la competencia digital es crucial para el desarrollo de un mercado único digital competitivo y que todos los europeos deben poseer las habilidades digitales necesarias; hace hincapié en el compromiso fundamental de reducir a la mitad las carencias de alfabetización y competencia digitales de aquí a 2015;
11. Reconoce la necesidad de crear vías de refuerzo de la confianza de los ciudadanos en el entorno en línea y de garantizar la protección de los datos personales y la privacidad, así como de la libertad de expresión e información, incluida la eliminación de las barreras geográficas, técnicas y organizativas en los mecanismos de recurso;
12. Expresa su firme convicción de que la protección de la privacidad no solo constituye un valor fundamental de la Unión sino que desempeña asimismo un cometido central en la promoción de la necesaria confianza de los usuarios en el entorno digital para permitir el pleno desarrollo del Mercado Único Digital; celebra, por consiguiente, las propuestas de la Comisión de adaptar la directiva de protección de datos al actual entorno digital, promoviendo así el carácter innovador del entorno en línea e impulsando el desarrollo de nuevas tecnologías prometedoras como la computación en nube;
13. Destaca que los mercados en línea deben ser lo más flexibles posible para crear mejores oportunidades comerciales y de desarrollo en este sector;
14. Exige un mercado europeo integrado de pagos mediante tarjeta, pagos por Internet o pagos móviles; reclama, al mismo tiempo, un entorno más sencillo para la facturación electrónica; destaca en ambas vertientes la importancia de la interoperabilidad y las normas abiertas para facilitar en la mayor medida posible el potencial del mercado y la competencia;
15. Destaca que un buen funcionamiento de la economía digital es fundamental para el buen funcionamiento de la economía de la UE; señala, no obstante, que en la actualidad la libre circulación de los servicios digitales se ve gravemente obstaculizada por la fragmentación de normas a nivel nacional, por lo que las empresas encuentran muchas dificultades para las ventas transfronterizas en la Unión Europea, debido principalmente a las diferentes disposiciones que se aplican en los Estados miembros en ámbitos como la protección de los consumidores, el IVA, las reglamentaciones específicas de los productos y las transacciones de pago; pide a las instituciones de la UE que refuercen su compromiso de eliminar, de aquí a 2015, los principales obstáculos reglamentarios a las transacciones transfronterizas en línea; pide a la Comisión que siga proponiendo medidas legislativas focalizadas para abordar los principales obstáculos;
16. Destaca la importancia de las «ventanillas únicas» para el IVA a fin de facilitar el comercio electrónico transfronterizo para las PYME y promover la facturación electrónica; señala, no obstante, que tales «ventanillas únicas» deberían crearse

únicamente en el marco de las instituciones existentes para no imponer una nueva carga a los contribuyentes;

17. Se felicita de la propuesta legislativa de la Comisión de un reglamento sobre identificación electrónica y servicios fiduciarios para las transacciones electrónicas en el mercado interior, pues, al cubrir el reconocimiento y la aceptación recíproca de los sistemas de identificación electrónica notificados a nivel de la UE, ofrece potencial para permitir una interacción electrónica segura y fluida entre las empresas, los ciudadanos y las autoridades públicas, incrementándose así la efectividad de los servicios públicos y privados en línea, de las empresas electrónicas y del comercio electrónico en la UE;
18. Destaca la importancia de un enfoque armonizado para las exenciones y limitaciones en el ámbito de los derechos de autor, así como exenciones estatutarias armonizadas para las marcas registradas y las patentes, con frecuencia en beneficio de los investigadores y desarrolladores, para facilitar el desarrollo, el despliegue y la aceptación de nuevos servicios innovadores por los consumidores y garantizar la seguridad jurídica de los equipos de investigación, los innovadores, los artistas y los usuarios necesaria para la emergencia de un próspero entorno digital europeo;
19. Hace hincapié en la necesidad urgente de que la UE ofrezca confianza y medios a las empresas y los consumidores para desarrollar el comercio en línea, con el fin de aumentar el comercio transfronterizo; pide, por lo tanto, la simplificación de los sistemas de licencias y la creación de un marco eficaz de derechos de autor;
20. Respalda el parecer de la Comisión de que el actual entorno jurídico previsto en la directiva sobre el comercio electrónico no requiere revisión; destaca, no obstante, la necesidad de una mayor clarificación con vistas a la aplicación de los procedimientos de notificación e intervención para tratar los contenidos ilegales;
21. Hace hincapié en el valor que puede tener para los consumidores y las empresas la conversión de los servicios públicos al sistema digital, y pide a los Estados miembros que elaboren planes nacionales para la digitalización de los servicios públicos que incluyan objetivos y medidas para que todos los servicios públicos estén en línea y sean accesibles de aquí a 2015;
22. Señala que el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación por parte del sector público es la piedra angular del desarrollo de la sociedad digital y del conocimiento y, por ello, insta a la Comisión y a los Estados miembros a continuar desarrollando servicios electrónicos seguros y efectivos; señala que la interoperabilidad transfronteriza, concretamente en el marco de la identificación electrónica y las firmas electrónicas, es un requisito previo para promover la adopción de las soluciones transfronterizas de facturación electrónica;
23. Destaca, como lo ha hecho en su Resolución sobre un mercado único digital competitivo – la administración electrónica como factor puntero, de 20 de abril de 2012, la importancia de la seguridad jurídica, de un entorno técnico claro y de soluciones de facturación electrónica abiertas e interoperables basadas en requisitos jurídicos, procesos empresariales y normas técnicas para facilitar su adopción en masa;

24. Recuerda que para facilitar la culminación del Mercado Único Digital se requiere seguir trabajando en la armonización regulatoria en materia de derechos de propiedad intelectual al tiempo que se respetan los derechos y libertades de los ciudadanos;
25. Pide a la Comisión que evalúe la necesidad de establecer normas uniformes y abiertas de la Unión Europea para la identificación electrónica y la firma electrónica;
26. Toma nota de que los principales obstáculos al acceso transfronterizo a los servicios electrónicos facilitados por las administraciones públicas están relacionados con el uso de la firma e identificación electrónicas y con la incompatibilidad de los sistemas de administración electrónica a escala de la UE; acoge con satisfacción la Propuesta de la Comisión acerca de un Reglamento relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior;
27. Pide a los Estados miembros que elaboren planes de contingencia para ciberincidentes a fin de hacer frente a los ciberataques e interrupciones a escala transfronteriza, incluyendo planes nacionales y europeos de infraestructura de información crítica y que desarrollen estrategias para una infraestructura más resistente y fiable; subraya que la cooperación internacional en este ámbito debe intensificarse; recuerda que la seguridad de la red y de la información es responsabilidad de todas las partes interesadas, incluyendo usuarios, proveedores de servicios y responsables del desarrollo de productos; recomienda que se fomente la educación y formación en ciberseguridad tanto para el público en general como para los profesionales;
28. Destaca el creciente uso de Internet en los dispositivos móviles y exige que se adopten medidas para garantizar una mayor disponibilidad del espectro radioeléctrico para la Internet móvil y se mejore la calidad de los servicios electrónicos prestados por esos equipos móviles; indica que la futura asignación del espectro radioeléctrico debe abrir la senda del liderazgo europeo en las aplicaciones y nuevos servicios inalámbricos para impulsar el crecimiento y la competitividad global europea;
29. Toma nota de que el tráfico de datos fijos y móviles está creciendo exponencialmente y que para gestionar este incremento será fundamental adoptar un conjunto de medidas, tales como nuevas asignaciones de espectro armonizado para la banda ancha inalámbrica, el aumento de la eficiencia del espectro y un rápido despliegue de las redes de acceso de nueva generación;
30. Señala que evaluar la necesidad de abrir la banda de 700 MHz al tráfico de datos móvil es un primer paso necesario para satisfacer los futuros requisitos de capacidad;
31. Reconoce que las redes de alta velocidad son un requisito previo para el desarrollo de los servicios electrónicos y el crecimiento económico; pide a la Comisión que desarrolle objetivos más ambiciosos para la , de 20 de abril de 2012, a nivel mundial con el fin de que Europa se convierta en líder mundial en lo relativo a la velocidad y la conectividad de Internet; pide a los Estados miembros que establezcan planes nacionales de banda ancha y adopten planes operativos con medidas concretas para la consecución de los ambiciosos objetivos fijados, y destaca la importancia crucial y estratégica de los instrumentos propuestos por la Comisión en el Mecanismo «Conectar Europa» (MPCE);

32. Deplora que la UE vaya a la zaga de otros actores globales en materia de conexiones de Internet por fibra óptica; insta, por ello, a los Estados miembros y a la Comisión a que aceleren la difusión y la adopción de la banda ancha ultrarrápida y pide una estrategia europea para el despliegue a gran escala de la fibra FTTx (fibra hasta x);
33. Considera que, adicionalmente al despliegue coherente de las TIC, el desarrollo del Mercado Digital Europeo exige promover la excelencia en la investigación de las TIC y estimular la inversión pública y privada en innovación e investigación colaborativa de alto riesgo en las TIC; hace hincapié en el hecho de que Europa debería situarse a la vanguardia en el desarrollo de las tecnologías y normas de Internet; propone que en las próximas perspectivas financieras y en el programa Horizonte 2020 se incremente sustancialmente el presupuesto de investigación de la UE para las TIC;
34. Considera que el rápido despliegue de la banda ancha ultrarrápida es crucial para la competitividad global de Europa, el desarrollo de la productividad europea y la aparición de nuevas y pequeñas empresas que pueden convertirse en líderes en diversos sectores, por ejemplo, la atención sanitaria, la industria manufacturera y el sector de los servicios;
35. Pide que se adopten medidas específicas que permitan a las PYME aprovechar plenamente el potencial de la banda ancha en el comercio electrónico y los contratos públicos por vía electrónica; pide a la Comisión que apoye las iniciativas de los Estados miembros para desarrollar cibercapacidades en las PYME y estimular modelos empresariales basados en Internet mediante el Programa de Competitividad e Innovación (PCI) y su futuro sucesor, el Programa para la Competitividad de las Empresas y para las PYME (COSME);
36. Reconoce el gran potencial de la computación en nube y pide a la Comisión que proponga cuanto antes una estrategia europea global sobre la computación en nube;
37. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que desarrollen programas de formación en el ámbito de la tecnología de la información sobre los derechos de los consumidores y las obligaciones y riesgos vinculados al mercado interior digital.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	3.9.2012
Resultado de la votación final	+: 35 -: 1 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Amelia Andersdotter, Jean-Pierre Audy, Ivo Belet, Bendt Bendtsen, Maria Da Graça Carvalho, Jürgen Creutzmann, Brian Crowley, Pilar del Castillo Vera, Gaston Franco, András Gyürk, Fiona Hall, Jacky Hénin, Edit Herczog, Romana Jordan, Krišjānis Kariņš, Lena Kolarska-Bobińska, Béla Kovács, Jaroslav Paška, Vittorio Prodi, Herbert Reul, Jens Rohde, Paul Rübig, Amalia Sartori, Francisco Sosa Wagner, Evžen Tošenovský, Ioannis A. Tsoukalas, Marita Ulvskog, Vladimir Urutchev, Kathleen Van Brempt
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Ioan Enciu, Françoise Grossetête, Roger Helmer, Marian-Jean Marinescu, Zofija Mazej Kukovič, Vladimír Remek, Silvia-Adriana Ţicău